DECRETO No. 111 DE 15 DE AGOSTO DE 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y SE DECLARAN DÍAS HÁBILES PARA LA SECRETARÍA JURIDICA, SÓLO EN GESTIÓN CONTRACTUAL"

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del Articulo 315 y 209 de la Constitución Política, el numeral 1 del literal d) del Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Artículo 9 del Decreto Municipal 001 del 02 de Enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la ley 4 de 1993, en su artículo 62 señala que los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la ley 1913 que:

> ***"(…) Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (****negrilla fuera del texto).*

Que mediante concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de Febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia citada antes que, "**(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles**". (negrilla fuera de texto).

Que, de igual manera mediante Concepto con radicado No. 20226000011971 del 13 de enero de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública con relación al procedimiento de las entidades en cuanto a días hábiles o calendario, concluyó que:

DECRETO No. 111 DE 15 DE AGOSTO DE 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y SE DECLARAN DÍAS HÁBILES PARA LA SECRETARÍA JURIDICA, SÓLO EN GESTIÓN CONTRACTUAL"

> ***"en aquellas disposiciones normativas consagradas en la Ley 136 de 1994, donde se señalen plazos de días, estos deberán entenderse hábiles, salvo que expresamente el aparte normativo respectivo establezca lo contrario. Entretanto, para aquellos preceptos normativos de esta misma ley donde se dispongan plazos en meses y años, estos se computarán como días calendario; pero si el último día fuere feriado o vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente".***

Que el Municipio de Santa Rosa de Cabal por medio del decreto No 151 del 01 de junio de 2021, determinó la jornada laboral de lunes a viernes, el sábado no es un día laboral (hábil), sin embrago, y en virtud de la normativa y apoyándonos en conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública, el día sábado se considera hábil para la generalidad del ejercicio laboral según la distribución de las cargas necesarias para cada entidad, siempre y cuando por acto administrativo se modifique el horario habitual.

Que mediante el Decreto 001 de 2024 se delegó en el Secretario(a) Jurídico(a) la totalidad de las gestiones necesarias para la actividad precontractual, contractual y pos-contractual de todas las modalidades de contratación en la administración central de Santa Rosa de Cabal.

En consecuencia y con la finalidad de dar cumplimiento y garantizar la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades apremiantes de la entidad, se hace necesario declarar administrativamente hábiles para la Secretaría Jurídica, sólo para adelantar trámites contractuales los días, sábado 17, 24 y 31 de agosto de 2024 y los días sábado 7, 14, 21 y 28 de septiembre de 2024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente días hábiles en la administración central de municipio sólo para la Secretaría Jurídica los días, sábado 17, 24 y 31 de agosto de 2024 y los días sábado 7, 14, 21 y 28 de Septiembre de 2024, para adelantar trámites de la gestión contractual.

DECRETO No. 111 DE 15 DE AGOSTO DE 2024.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y SE DECLARAN DÍAS HÁBILES PARA LA SECRETARÍA JURIDICA, SÓLO EN GESTIÓN CONTRACTUAL"

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, los funcionarios que laboren durante los días antes mencionados tendrán derecho a días compensatorios.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP II de cada proceso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULO CÉSAR GÓMEZ HOYOS
Alcalde Municipal

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Administrativo (E).
Secretario Jurídico.